

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El día 6 de junio de 2018 se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels Internacional, S.A., con la asistencia, presentes o debidamente representados, de titulares de 176.252.788 acciones de la Sociedad, representativas del 77,295 % del capital social, en la que se han aprobado, por mayoría de los accionistas presentes y representados, la totalidad de las propuestas del Consejo de Administración con relación a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

En particular, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Meliá Hotels Internacional, S.A. ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto Individuales de Meliá Hotels Internacional, S.A., como del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

1.2 Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels Internacional, S.A. correspondiente al ejercicio 2017.

2. Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2017 que, como se desprende de las Cuentas Anuales Individuales, asciende a un resultado positivo de 77.024.410,00 euros, en la siguiente forma:

Reserva voluntaria: 38.411.840,00 euros.

Distribución de un dividendo bruto de 0,1681 euros por acción entre las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a percibirlo, con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo el día 10 de julio de 2018, actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.

3. *Reelegir a D. Juan Arena de la Mora como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente.

4. *Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, art.31.2 de los Estatutos Sociales y art. 8 del Reglamento del Consejo.*

5. *Reelegir, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Auditor de Cuentas, para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 2018, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en E-28046- Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.*

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad las facultades precisas y necesarias, tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, con facultad, a su vez, de delegarlas en alguno de sus miembros, para proceder a la suscripción, formalización y materialización con la meritada PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., del correspondiente Contrato que ampare el ejercicio por la misma de su actuación como Auditores de Cuentas de la Sociedad, con los pactos, cláusulas, términos y condiciones que estime convenientes, quedando asimismo facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

6. *Nombrar, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la firma Deloitte, S.L., como auditor externo para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión, de la Compañía y del Grupo consolidado, correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.*

Deloitte, S.L. tiene domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, CIF B79104469 y consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0692.

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad las facultades precisas y necesarias, tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, con facultad, a su vez, de delegarlas en alguno de sus miembros, para proceder a la suscripción, formalización y materialización con la meritada Deloitte, S.L. del correspondiente

contrato que ampare el ejercicio por la misma de su actuación como Auditores de Cuentas de la Sociedad, con los pactos, cláusulas, términos y condiciones que estime convenientes, quedando asimismo facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

7. Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada el 23 de junio de 2016, correspondiente al período 2016-2018, para el período pendiente de su vigencia.

8. Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

9. Aprobar, de conformidad a lo establecido en el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros en su condición de tales por un importe global máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000€), cantidad máxima que resultará de aplicación a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2018 y que permanecerá vigente hasta que la Junta General de Accionistas acuerde su modificación. La determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal, corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones Delegadas del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

10. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 23 de marzo de 2018.

11. Se ha informado sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial.

12. En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:

(a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

(b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;

(c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y

(d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.

En Palma, a 6 de junio de 2018